



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 023/2026 de fecha 30 de marzo de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 023-007/2026**

**POR LA QUE SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO EN CONCEPTO DE CANON CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL IPS Y LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS ESENCIALES PARA EQUIPAR LA PRIMERA AMBULANCIA NEONATAL, CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE REGULACIÓN MÉDICA Y GESTIÓN DE AMBULANCIA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN MÉDICA.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 502/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de marzo de 2026, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 071/2026, de fecha 27 de marzo de 2026, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud del pedido realizado por el Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancia, dependiente de la Dirección de Gestión Médica, para la adquisición de Equipos Biomédicos a ser utilizados en la primera ambulancia neonatal; y

**CONSIDERANDO:** Que, el Instituto de Previsión Social, dispone de fondos a utilizar en el marco del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA", aprobado por Resolución C.A. N° 102-016/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, que en su Art. 3° establece los fines en los cuales podrá ser utilizado el importe del canon, en los siguientes términos:

*"Artículo 3°- El INSTITUTO podrá solicitar que el canon sea cancelado en especies (bienes y servicios). El mismo será de uso exclusivo para los fines de asistencia sanitaria, enseñanza, extensión universitaria y de investigación, conforme se especifica seguidamente:*

- a) Insumos hospitalarios u otros para uso en los servicios médicos o para apoyo a la gestión docente y administrativa;*
- b) Material y equipamiento para docencia y biblioteca;*
- c) Equipamiento médico, laboratorial, de investigación y desarrollo científico, y/o de producción farmacológica.*
- d) Otros bienes y servicios a ser autorizados por el Consejo de Administración o el Administrador que el mismo designare";*

Que, por Resolución C.A. N° 004-030/2021, de fecha 08 de enero de 2021, se amplió la Resolución C.A. N° 102-016/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020 "POR LA QUE SE

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 023/2026 de fecha 30 de marzo de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 023-007/2026**

AUTORIZA LA RENOVACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA (UMAX)";

Que, por Nota Interna, el Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancia, informó cuanto sigue: *"...los Equipos Biomédicos solicitados son esenciales para equipar la primera ambulancia neonatal, con el objetivo de fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones críticas y garantizar la seguridad de los recién nacidos.*

*...la incorporación de dichos recursos resulta imprescindible para el adecuado manejo de emergencias intra y extra hospitalarias constituyendo una prioridad institucional orientada a elevar la calidad asistencial y cumplir con las normativas vigentes en materia de transporte sanitario especializado...";*

Que, de acuerdo al Formulario N° 1 firmado por los recurrentes el presupuesto referencial se ajustó a lo solicitado y corresponde al de menor costo, conforme a cotizaciones de diferentes empresas, correspondiente a empresas diferentes;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 11 de febrero de 2026, el Departamento de Electromedicina, de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, informó que los Equipos que requerirán una instalación específica son el monitor multiparametrico y las cunas, mientras que los demás equipos son portátiles y no presentan mayores exigencias; asimismo, una vez concluida la garantía se aplicará el régimen general de mantenimiento institucional;

Que, por Memorando DOP/COP/N° 062/2026, de fecha 17 de febrero de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que no existe llamado de gestión de compra vigente o en proceso de adquisición de los equipos médicos mencionados;

Que, se cuentan con los presupuestos presentados como referencia (LA CASA DEL MÉDICO Y FIX CELL CO.), de los cuales a fin de asegurar la eficiencia del gasto institucional, se recomendó la adquisición del menor costo que cumple con las especificaciones técnicas requeridas;

Que, además se encuentra vigente el Reglamento de Utilización de Canon aprobado por Resolución C.A. N° 082-025/2025, que sustenta la adquisición por esta vía, amparado en el Dictamen DDIJ/DDC/N° 566/2025, de fecha 10 de setiembre de 2025, donde se comprueba que

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 023/2026 de fecha 30 de marzo de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 023-007/2026**

dichos actos no colisionan con la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ya que si bien están excluidas de acuerdo a lo manifestado en el Art 14°, se encuentran sometidas a condiciones específicas y encarga a los titulares de entidades a la aplicación de criterios que garanticen las mejores condiciones conforme a los principios señalados en el Art. 4° de la misma, considerando principios rectores como economía, eficacia eficiencia e imparcialidad y buena fe primando el interés general probidad y ética;

Que, atendiendo la exposición de motivos y saldos disponibles en concepto de Canon por Convenios de Cooperación con Universidades en el marco de la realización de pasantías asistenciales en los establecimientos de salud del IPS, la Dirección de Gestión Médica, de la Gerencia de Salud, de acuerdo a los costos obrantes en antecedentes a modo de asegurar la eficiencia del gasto institucional se sugiere adquirir el de menor costo, previa evaluación y verificación para garantizar que se obtenga la mejor calidad y el mayor valor de productividad de los mismos, y eleva a consideración la aprobación del presupuesto de menor costo para utilización del Canon correspondiente a la UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA vigente a la fecha;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval del Gerente, de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad legal en los términos de la Nota Interna GS/N° 071/2026, de fecha 27 de marzo de 2026, suscrita por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E:**

- 1°) Autorizar la utilización del fondo en concepto de canon correspondiente al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el IPS y la UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA para la adquisición de:

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 023/2026 de fecha 30 de marzo de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 023-007/2026**

EMPRESA: LCM		COMPRA POR CANON				
Descripción del equipo	CANT	SITUACION	UNITARIO	TOTAL	OBS	
Blender	2	COMPRA POR CANON	13.600.000	27.200.000	CUMPLE, MEJOR PRECIO / ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Halo Cefálico Mediano 20 cm	3	COMPRA POR CANON	340.000	1.020.000	CUMPLE, MEJOR PRECIO / ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Halo Cefálico Mediano 25cm	3	COMPRA POR CANON	440.000	1.320.000	CUMPLE, MEJOR PRECIO / ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Halo Cefálico Mediano 30 cm	3	COMPRA POR CANON	560.000	1.680.000	CUMPLE, MEJOR PRECIO / ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Cuna Hidráulica Con Cesto Acrílico	2	COMPRA POR CANON	2.300.000	4.600.000	CUMPLE, MEJOR PRECIO / ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Inmovilizador de cabeza (lateralizador)	2	COMPRA POR CANON	550.000	1.100.000	CUMPLE, MEJOR PRECIO / ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Termómetro digital	2	COMPRA POR CANON	30.000	60.000	CUMPLE, MEJOR PRECIO / ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Set Cirugía Menor Con Indumentarias	2	COMPRA POR CANON	620.000	1.240.000	CUMPLE, MEJOR PRECIO / ESPECIFICACIONES TECNICAS	
				<b>TOTAL</b>	<b>38.220.000</b>	
<b>EMPRESA: FIX CELL CO.</b>						
Descripción del equipo	CANT	SITUACION	UNITARIO	TOTAL	OBS	
Saturometros convencionales.	5	COMPRA POR CANON	110.000	550.000	CUMPLE, MEJOR PRECIO / ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Saturometros con Sensores pediátricos y Neonatal.	2	COMPRA POR CANON	1.580.000	3.160.000	CUMPLE, MEJOR PRECIO / ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Monitor Multiparamétrico Neonatal	2	COMPRA POR CANON	12.500.000	25.000.000	CUMPLE, MEJOR PRECIO / ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Estetoscopio Neonatal	3	COMPRA POR CANON	1.664.000	4.992.000	CUMPLE, MEJOR PRECIO / ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Detectores Fetales.	2	COMPRA POR CANON	770.000	1.540.000	CUMPLE, MEJOR PRECIO / ESPECIFICACIONES TECNICAS	
				<b>TOTAL</b>	<b>35.242.000</b>	
				<b>GENERAL</b>	<b>73.462.000</b>	

- 2°) Encomendar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica, para el cumplimiento del artículo precedente y a realizar el registro y control de los procedimientos de rigor.-----
- 3°) Establecer el plazo de 05 (cinco) días hábiles para que los responsables del Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancia, una vez recepcionado los equipos solicitados, procedan al registro patrimonial de los bienes dentro del Inventario Institucional respectivo, de acuerdo a las normativas institucionales vigentes.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaria de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.